



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983 - 2023- 40Años de Democracia

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en el marco de la Resolución CM N° 304/2022 y del artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Señor Martín Enrique BONOMI, D.N.I. N° 14.108.683, en representación de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto, en adelante “**LA LOCADORA**”, manteniendo domicilio especial en la Avenida Córdoba N° 1504 de la C.A.B.A. oportunamente constituido a los efectos del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Azopardo N° 1315 de esta Ciudad Autónoma, adjudicado mediante la Resolución FG N° 500/2017 y, luego, prorrogado por la Resolución FGAG N° 265/2020 y la Resolución SAGyP N° 437/21; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual del referido inmueble, correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 28 de diciembre de 2023.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 28 de diciembre de 2023 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) por todo concepto.

SEGUNDO: LA LOCATARIA deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal del presente ejercicio, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Establecer que los cánones locativos correspondientes a los meses de mayo a diciembre, ambos de 2023, inclusive, serán abonados por adelantado en un pago, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$19.200.000) por todo concepto, previa presentación de la respectiva factura y la constitución de la correspondiente contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) de dicho monto, de conformidad con lo

dispuesto por el inciso c) del Artículo 93 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-.

CUARTO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2023.